



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2019 00132 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud que antecede (archivo digital 02), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

DECRETA:

El embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-127044, de propiedad del demandado Ramon Armando Mariño, el anterior bien se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Por **secretaría**, librese los oficios pertinentes para que se inscriba la medida.

Una vez acreditado el embargo sobre dicho bien, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 6 de febrero de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA